

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 28** *ANUNCIO de 3 de agosto de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de 2 líneas aéreo-subterráneas de 20kV en C/ Picotejo, s/n, en el término municipal de Villanueva del Pardillo, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, se somete a un período de información pública de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, ubicada en C/ Picotejo, s/n, en el término municipal de Villanueva del Pardillo, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., cuyas características son las siguientes:

Referencia: 2019P209

- a) Solicitante: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. con domicilio en C/ Chulapos, 1 de Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: en C/ Picotejo, s/n, del término municipal de Villanueva del Pardillo (28229).
- c) Objeto de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona mediante el cierre del CT Vegas 9-Vpard a CT Sector SUZ I-8.
- d) Características principales: consisten en la instalación de 2 líneas aéreo-subterráneas de 20kV divididas en tres tramos:
 - Un primer tramo de línea subterránea de 22m entre la interconexión con la línea subterránea de 20kV ILE6302 y el apoyo PAS 1 proyectado.
 - Un segundo tramo de línea aérea de 532m entre los apoyos PAS 1 y 6 proyectados.
 - Y un tercer tramo de línea subterránea de 222m entre el apoyo PAS 6 proyectado y la interconexión con la línea subterránea de 20kV 03ILE384.

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (aéreo+subterráneo) (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T. SERV. (kV)
Nº CIRCUITOS.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
2019P209 ILE11150		419533	4482516	776 (532+244)
	NUEVA	418877	4482732	20
1	AÉREA + SUBTERRÁNEA	100-AL1/HEPRZ1 12/20 kV 240 mm2 Al.		
2019P209 ILE11151		419533	4482516	776 (532+244)
	NUEVA	418877	4482732	20
1	AÉREA + SUBTERRÁNEA	100-AL1/HEPRZ1 12/20 kV 240 mm2 Al.		

- e) Presupuesto total: 86.538,42 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la misma Ley.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

La toma de vista del expediente del proyecto podrá realizarse durante el período de información pública, en formato digital, ante la División de Instalaciones Eléctricas y Transición Energética de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sita en la calle Alcalá, número 16, de Madrid, previa petición de cita en el correo instalaciones_electricas@madrid.org, indicando en el asunto “2019P209 - Información pública”.

Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estime oportunas, dirigidas a esta Dirección General (División de Instalaciones Eléctricas y Transición Energética) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

Lo que se hace público para el conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto cuya relación se inserta al final de este asunto.

En Madrid, a 3 de agosto de 2026.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

LÍNEAS AÉREO-SUBTERRÁNEAS DE 20kV PARA EL CIERRE CT-VEGAS9 -VPARD A CT SECTOR SUZ I-8
- VILLANUEVA DEL PARDILLO -

Parcela Proyecto	Término Municipal	CATASTRO				FINCA REGISTRAL	PROPIETARIO	Servidumbre de Paso								Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
		Paraje	Pol.	Parc.	Ref. Catastral			Áerea				Subterránea					
								m.l.	m²	Apoyos		m.l.	m²	Arquetas			
										nº	m²			nº	m²		
2	VILLANUEVA DEL PARDILLO	CERRO QUEMADO	5	3	28177A005000030000IP	-	MARIA DEL PILAR BRAVO SAN JUAN	532	5.186,48	Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5 y Nº6	39,15	16,00	16,00	-	-	664,00	RÚSTICO, AGRARIO
							FERNANDO BRAVO SANCHEZ										
							JULIO BRAVO SANCHEZ										
4	VILLANUEVA DEL PARDILLO	CERRO QUEMADO	4	33	28177A004000330000IM	-	NAVALAENCINILLA SA	-	-	-	-	17,00	17,00	-	-	68,00	RÚSTICO, AGRARIO
5	VILLANUEVA DEL PARDILLO	CERRO QUEMADO	4	35	28177A004000350000IK	28119000146284	NAVALAENCINILLA SA	-	-	-	-	32,00	32,00	-	-	128,00	RÚSTICO, AGRARIO
6	VILLANUEVA DEL PARDILLO	CERRO QUEMADO	4	36	28177A004000360000IR	28119000125807	MARIA DEL PILAR BRAVO SAN JUAN	-	-	-	-	36,50	36,50	-	-	146,00	RÚSTICO, AGRARIO
							FERNANDO BRAVO SANCHEZ										
							JULIO BRAVO SANCHEZ										
7	VILLANUEVA DEL PARDILLO	-	-	-	8930802VK1883S0001RZ	28119000303557	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL PARDILLO	-	-	-	-	68,50	68,50	-	-	274,00	URBANO SUELO SIN EDIFICAR

(02/13.181/26)

